



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante	Maritza Giovanna Hernández
Demandado	Wilson Saray Rodríguez
Radicación	50 001 31 10 003 2017 00458 00
Asunto	Rechaza demanda por competencia
Fecha de la providencia	Noviembre catorce (14) de dos mil diecisiete (2017)

Revisada la demanda, respecto al hecho 1º, se tiene que la competencia para esta clase de procesos corresponde al Juez que declaró el divorcio o la cesación de efectos civiles de Matrimonio religioso (artículo 523 del Código General del Proceso), así las cosas corresponde al Juzgado Segundo de Familia del Circuito de esta ciudad, conocer del presente proceso.

Por lo expuesto, el JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la demanda por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Se ordena remitir las presentes diligencias al Juzgado Segundo de Familia del Circuito en esta ciudad.

TERCERO: Háganse las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza

